

RATIFICA DECISION QUE INDICA, EXPRESADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1563

SANTIAGO, 29 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 37 del año 2012 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 702 del año 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 29 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 702 de 2016, la dirección regional Metropolitana notificó a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Pre Escolar (PAP), que debían ser aplicadas durante los meses de mayo y junio de 2013, y su multa asociada por un valor de \$530.649.- (Quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles, estipulado en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que fueron notificados. En tales circunstancias, se resolvió la instancia acogiendo totalmente las impugnaciones que formuló y confirmando los demás incumplimientos. De este modo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$290.059.- (Doscientos noventa mil cincuenta y nueve pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 29 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, sobre la base de lo expuesto, corresponde ratificar la decisión adoptada por el director de la Dirección Regional Metropolitana, al confirmar los incumplimientos que no fueron impugnados en primera instancia. A su vez, procede fijar como definitivo el monto de las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$290.059.- (doscientos noventa mil cincuenta y nueve pesos);

5.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

6.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



7.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado.

8.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

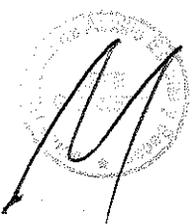
ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 29 de 2017 de la dirección regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos que se indican en el Anexo N°1 denominado "Incumplimientos confirmados" y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$290.059.- (doscientos noventa mil cincuenta y nueve pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 29 de 2017, por un valor total de \$290.059.- (Doscientos noventa mil cincuenta y nueve pesos), según el siguiente desglose:

REGIÓN	CONTROL	DÍAS DE ATRASO	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
RM SO	Retraso en presentación de minuta mes de Mayo de 2013	9	\$290.059.-	\$290.059.-
TOTAL				\$290.059.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de Representante Legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en avenida Las Araucarias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- TENGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

Anexo N° 1: "Incumplimientos confirmados".

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/ces

Distribución:

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Fundación Integra
3. Dirección Regional de JUNAEB, Región Metropolitana
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar DN
7. Unidad de Multas y Sanciones DN
8. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1008/2017

Anexo N°1: Incumplimientos confirmados

Prestador	Resolución de descargos asociada	Región	Mes	Incumplimiento	Fundamento reclamación	Resuelvo	Fundamento resuelvo	Monto inicio	Monto final
JMC Alimentos Ltda.	N°29 de 2016	RM	Mayo de 2013	Atraso en la presentación de minutas del mes de junio de 2013	No presenta reclamación	Confirma multa	Se confirma multa dado que el prestador no presenta descargos ni reclamación que permitan desvirtuar el incumplimiento, para una infracción Leve N°6, según resolución N° 481/2011.	\$290.059.-	\$290.059.-





FORMULARIO ADMISI
ENVIOS REGISTRADO

PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

SUCURSAL PLAZA DE ARM
QUEVEDO CORRALIZ MAR
05/07/2017-11:47

Rte: JUNTA NACIONAL DE F
Envío: 1170127114450
Peso: 60gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO

DESTINATARIO: YELKO MALINOVIC

DOMICILIO: LAS ALAUCCIAS 9090

CIUDAD: QUILIPUA FONDO: _____

PAIS: _____ ex. 1563

JMC - Alimentos

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10111-NI-10,7x12,5 cm.-F. 07-2016 www.bolso